

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, diciembre 6 de 2023. A despacho de la señora Juez informando que se solicita la terminación del proceso por pago de la obligación.


JUAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diciembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00412-00

La señora LAURA STEPHANIA MARROQUIN ATEHORTUA quien en representación del menor S.A.M actúa en causa propia en este litigio, solicita **la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, lo anterior dado que al momento realizar la notificación del auto que libró mandamiento de pago al señor SEBASTIAN ACOSTA PUERTA, este decidió cancelar el mismo día la totalidad de los valores adeudados por concepto de cuotas alimentarias en favor del menor**"

El artículo 461 del CGP establece que **Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.**

Como la solicitud de terminación del proceso proviene de la parte ejecutante donde informa el pago de lo debido, el Juzgado declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación del embargo.

Por lo expuesto, El Juzgado Sexto de Familia

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso promovido por LAURA STEPHANIA MARROQUIN ATEHORTUA en representación del menor S.A.M, contra SEBASTIAN ACOSTA PUERTA.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de embargo decretada sobre el salario del ejecutado.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 205
del 7 de diciembre de 2023.



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO**